



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2017

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 28 ABO 2008

VISTO la Nota N° 1027/08, de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita la declaración de Interés Educativo y Cultural Provincial al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE GESTORES Y PROMOTORES CULTURALES Y RED NACIONAL DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES", organizado por la Subsecretaría mencionada en el Visto.

Que el mismo se desarrolló en el primer semestre del corriente año, en dos (2) módulos, el primero entre los días 28 y 29 de abril, y el segundo entre los días 26 y 27 de mayo de 2.008, en la ciudad de Río Grande.

Que se llevará a cabo, en el transcurso del segundo semestre del corriente año, en dos (2) módulos, el primero los días 25 y 26 de agosto, y el segundo los días 06 y 07 de octubre de 2.008, en la ciudad de Ushuaia.

Que los docentes a cargo de estas acciones de capacitación pertenecen a la Red Nacional de Gestores y Promotores Culturales.

Que la gestión cultural incide directamente en la formación de la vida de la comunidad, por lo que ésta Capacitación se convierte en una necesidad estratégica ya que la calidad del capital humano es el factor determinante del éxito o el fracaso en la ejecución de una política cultural.

Que este Programa propone optimizar las gestiones de la cultura en los distintos ámbitos (oficiales, comunitarios y privados) del país posibilitando a los participantes constituirse en integrantes activos de la Red Nacional de Gestores y Promotores Culturales y desarrollar Proyectos viables, pertinentes y coherentes que respondan a las necesidades de las comunidades destinatarias.

Que los destinatarios de la mencionada Capacitación son los docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo Formal y No Formal, los directores municipales de cultura, los

///...2.-

G.T.F.
H. N. 2
R. J. M.
A. J. P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

.../112.-

agentes de organismos públicos tanto municipales como provinciales, los responsables de bibliotecas públicas y privadas, el personal que se desempeña en museos, los responsables de proyectos sociales y culturales, el personal administrativo relacionado con la actividad cultural local y la comunidad en general.

Que la entonces Dirección Provincial de Investigación y Capacitación Docente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo la Nota N° 33/08 "B", solicitando la mencionada Declaración.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE GESTORES Y PROMOTORES CULTURALES Y RED NACIONAL DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES", organizado por la Subsecretaría de Cultura, llevado a cabo durante el primer semestre del corriente año, en dos (2) módulos, el primero entre los días 28 y 29 de abril, y el segundo entre los días 26 y 27 de mayo de 2.008, en la ciudad de Río Grande, y se llevará a cabo durante el segundo semestre el corriente año, en dos (2) módulos, el primero los días 25 y 26 de agosto, y el segundo los días 06 y 07 de octubre de 2.008, en la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurran los docentes que asisten al evento mencionado en el artículo precedente, debiendo presentar la debida constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno al erario provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2017/08.-

G.T.F.
H. 112
R. 112
A. 112

PROP. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C